

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA Y SRA.

A FAVOR DE: MAYRA WILCHES CHICA Y

BERTHA TERESITA DEL NINO JESUS WILCHES CHICA

CUANTIA: \$5.000.00USD

****** SA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecén a otorgar la presente escritura cedente el señor **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA**, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge, la señora **ELGA CORINA YEPEZ MUNOZ**, conforme consta del poder adjunto; y por otra parte en calidad de cesionarias las Señoras **MAYRA CECILIA DE LA ESPERANZA WILCHES CHICA y BERTHA TERESITA DEL NINO JESUS WILCHES CHICA**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casado, divorciada y soltera en su orden, con domicilio en la ciudad de Guayaquil los primeros y las segundas en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido

por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **"AUSTRODISETI CIA. LTDA."** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de cedente el señor **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA**, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge, la señora **ELGA CORINA YEPEZ MUNOZ**, conforme consta del poder adjunto, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil los primeros y las segundas en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía **"AUSTRODISETI CIA. LTDA."** se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada el diez y seis de enero del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca doctor Eduardo Palacios Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número cero- uno- C-DIC-cero-ocho-cuatro (01-C-DIC-084), de fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil uno; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número setenta y seis, en fecha veinte y nueve de enero del dos mil uno. Que, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha diez y nueve de noviembre del dos mil

dos, se aumenta el capital y se reforma los Estatutos sociales, mediante resolución número cero-tres-C-DIC-cero-siete-cinco-ocho (03-C-DIC-0758) de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de diciembre del dos mil tres; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número cincuenta y siete de fecha once de febrero del dos mil cuatro. Que en fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos; mediante resolución número cero-cinco-C-DIC-uno-cinco-tres (05-C-DIC-153) de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dos de febrero del dos mil cinco; escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número cincuenta de fecha diez de febrero del dos mil cinco. En esta compañía los señores **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA y ELGA CORINA YEPEZ MUNOZ**, en la actualidad son poseedores de **CINCO MIL** participaciones de un dólar cada una, equivalente al cinco por ciento del capital social de la Compañía, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA**, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge, la señora **ELGA CORINA YEPEZ MUNOZ** con la debida autorización de la Compañía reunida en Junta General de socios, en fecha veinte y cinco de febrero del dos mil diez, cuya acta se agrega a la presente como documento habilitante, transfiere el cinco por ciento del total de las participaciones que en la actualidad poseen en **"AUTRODISETI CIA. LTDA."** es decir que transfiere

CINCO MIL participaciones con un valor nominal de un dólar cada una; en la siguientes proporción; a favor de la señora **MAYRA CECILIA DE LA ESPERANZA WILCHES CHICA**, transfieren **DOS MIL QUINIENTAS** participaciones; y, a favor de la Señorita **BERTHA TERESITA DEL NINO JESUS WILCHES CHICA**, transfieren **DOS MIL QUINIENTAS** participaciones; transferencia en la que incluye todos los derechos que la ley otorga a los cesionarios, quedando facultadas las cesionarias para obtener las marginaciones que establece la ley de Compañías para este efecto.

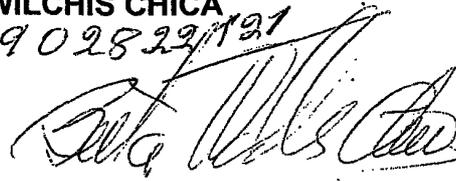
CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se transfieren las participaciones es el de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, valor que el cedente manifiesta haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato de cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento e incorporar la copia certificada del Acta de la Junta General aludida. **ATENTAMENTE. DOCTORA GLADYS ASTUDILLO LARREA, ABOGADA CON MATRICULA NÚMERO MIL TRESCIENTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública

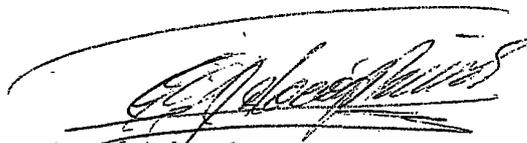
para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LAUTARO WILCHES CHICA
C.I. 0902822121


MAYRA WILCHES CHICA
C.I. 0100866672


BERTHA WILCHES CHICA
C.I. 0100768522


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
AUSTROIDISETI CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los diez horas con treinta minutos del día jueves veinte y cinco de febrero del dos mil diez, en el domicilio social de la Compañía AUSTROIDISETI CIA LTDA, ubicado en la calle La Castellana 1-415 entre Toledo y Ávila, se instalan los socios Señores; BERTHA TERESITA WILCHES CHICA, titular del 47.5 por ciento del capital social; MAYRA CECILIA WILCHES CHICA, titular del 47.5 por ciento del capital social, y; el Señor LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA, titular del 5 por ciento del capital social; quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 121 y 236 de la Ley de Compañías, se constituyen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, aprobando el único punto del orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA.

Se instala la sesión, actuando como secretaria la Señora Mayra Wilches en su calidad de Gerente de la Compañía, se pasa a tratar el único punto del orden del día previamente aprobado.

Solicita la palabra la Señorita Bertha Wilches Chica, quien informa a los socios sobre la decisión del Señor Lautaro Wilchis Chica de transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que las misma ascienden a cinco mil participaciones de un dólar cada una, equivalente al cinco por ciento del total de capital social, acto seguido la Señora Mayra Wilches que sigue en el uso de la palabra somete a votación de la junta general la cesión de las cinco mil participaciones de un dólar cada una, equivalente al cinco por ciento del capital social que posee el Sr. Lautaro Wilchis en la empresa Austrodiseti Cía Ltda, en la siguiente proporción, a favor de la Señorita Bertha Wilches, dos mil quinientas participaciones, la Señorita Bertha Wilches solicita la palabra y manifiesta que es su deseo adquirir las dos mil quinientas participaciones ofrecidas por el Señor Lautaro Wilchis Chica, ofrecimiento que también es aceptado por la Señora Mayra Wilches, las dos socias se comprometen a cancelar la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio este de venta de las participaciones que el Señor Lautaro Wilchis posee en Austrodiseti, de igual forma acuerdan realizar el pago al momento de la firma de las escrituras de cesión. La Junta resuelve aceptar por unanimidad la cesión del cinco por ciento de las participaciones sociales y autoriza la suscripción de la respectiva escritura de cesión.

Agotado el orden del día, se acuerda un receso para la elaboración de esta acta, se reinstala la sesión, siendo las once horas treinta minutos, se da lectura a la acta, la misma que es aprobada por el total del capital social presente, para constancia de lo actuado firman los socios Señores; Bertha Teresita Wilches Chica, Mayra Cecilia Wilches Chica y Lautaro Bolívar Wilchis Chica.



BERTHA TERESITA WILCHES CH.
C.I. 010076852-2



MAYRA CECILIA WILCHES CH.
C.I. 010086667-2



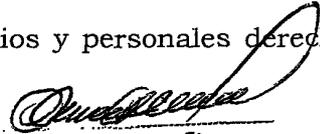
LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CH.
C.I. 090282212-1

ESPACIO EN BLANCO

1  **PODER ESPECIAL QUE**
2 **OTORGA LA SEÑORA ELGA**
3 **CORINA YÉPEZ MUÑOZ, A**
4 **FAVOR DE SU CÓNYUGE**
5 **SEÑOR LAUTARO BOLIVAR**
6 **WILCHIS CHICA. XXXXXXXXXXXXXXXX**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA. X**

8 En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y Parroquial
9 de igual nombre, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, hoy a los cinco días del mes de marzo del año
11 dos mil diez, ante mi Abogada **JENNY DEL PILAR**
12 **CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria de este Cantón,
13 comparece por sus propios y personales derechos la
14 señora **ELGA CORINA YÉPEZ MUÑOZ**, de estado civil
15 casada, dedicada a los quehaceres del hogar, con cédula
16 de ciudadanía # 060042471-7. La compareciente es
17 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y
18 residente en la ciudad de Guayaquil, y en tránsito por este
19 cantón, hábil para otorgar y contratar, quien se identifico
20 con su cédula de ciudadanía. Bien instruida en el objeto y
21 resultado de esta escritura de Poder Especial, y me solicita
22 que se eleve a Escritura pública esta minuta que es del
23 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar
25 una mas que contenga un Poder Especial, que se otorga al
26 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
27 **INTERVINIENTE:-** Interviene a la celebración de la
28 presente escritura por sus propios y personales derechos

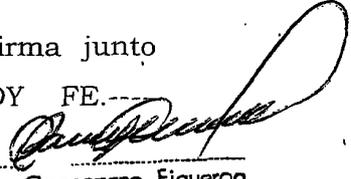



Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

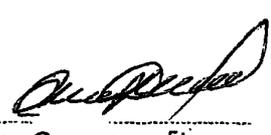
1 la señora **ELGA CORINA YÉPEZ MUÑOZ**, con cédula de
2 ciudadanía número cero seis cero cero cuatro dos cuatro
3 siete uno siete, en calidad de **Mandante.- SEGUNDA:**
4 **PODER ESPECIAL:-** La señora **ELGA CORINA YÉPEZ**
5 **MUÑOZ**, mediante este instrumento público, confiere
6 Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se
7 requiere a favor de su cónyuge señor **LAUTARO BOLIVAR**
8 **WILCHIS CHICA**, para que a su nombre y representación
9 pueda vender acciones y realice cualquier transacción que
10 sea necesaria relacionada a Austrodiseti Cía. Ltda.
11 Confiero a mi Mandatario señor **LAUTARO BOLIVAR**
12 **WILCHIS CHICA**, las más amplias facultades previstas en
13 el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, a
14 efectos de que este Poder Especial, no le sea
15 insuficiente para los fines que se le otorga y para el
16 éxito del mismo. **TERCERA: GASTOS:-** Los gastos que
17 genere el otorgamiento del presente instrumento público,
18 corren por cuenta de la otorgante.- Agregue usted Señora
19 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de
20 este acto. Hasta aquí lo expresado en la minuta, firma
21 ilegible del Abogado Víctor Vélez Oleas, con Registro
22 Profesional # 12480, del Colegio de Abogados de la
23 Provincia del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
24 COPIADA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,
25 con toda validez legal, yo la Notaria para extender el
26 presente instrumento, cumplí con todas las formalidades
27 de Ley. Leída que le fue la presente escritura por mí la
28 Notaria, **integramente en alta y clara voz al**



1 compareciente éste la ratifica, aprueba y firma junto
2 conmigo la Notaria. DE TODO LO CUAL DOY FE.

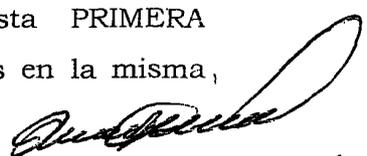
3
4 
Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

5
6
7 
8 **SRA. ELGA CORINA YÉPEZ MUÑOZ**
9 **C.C. # 060042471-7**

10
11
12
13 
14 Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

15 **ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO**
16 **NOTARIA DEL CANTON PALESTINA**

17 Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
18 COPIA, que sello y firmo en .fojas útiles en la misma,
19 fecha de su otorgamiento.

20
21 
Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina



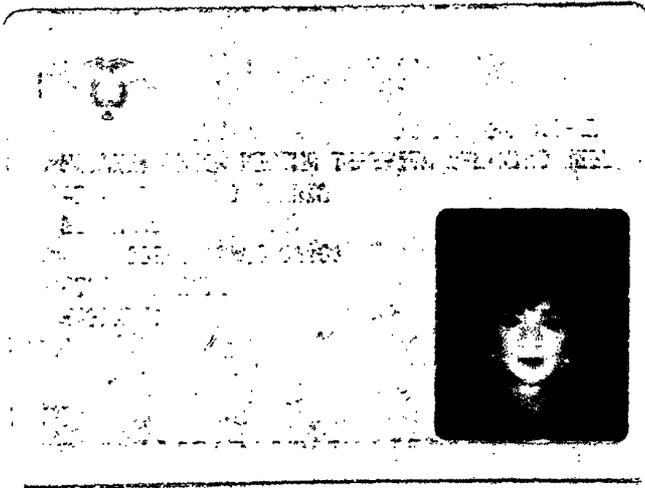
NOTARIA UNICA
PALESTINA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMISION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 IDENTIFICACION CIUDADANA No. 05026232-1
 VIRGINIA CHICA LANTANA BOLIVAR
 DEL NATE 1941
 ATUAY CHALACEO CHALACEO
 BQ1- 0048 RG12
 ATUAY CHALACEO
 CHALACEO 1941




IDENTIFICACION CIUDADANA No. 05026232-1
 CASARU SICA VS852
 IDENTIFICACION CIUDADANA No. 05026232-1
 HERMINIO WILCHIS
 VIRGINIA CHICA
 CHATAGUAY 25/10/2000
 0007734-00





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

143-0032 **010000032**

NÚMERO SERIA

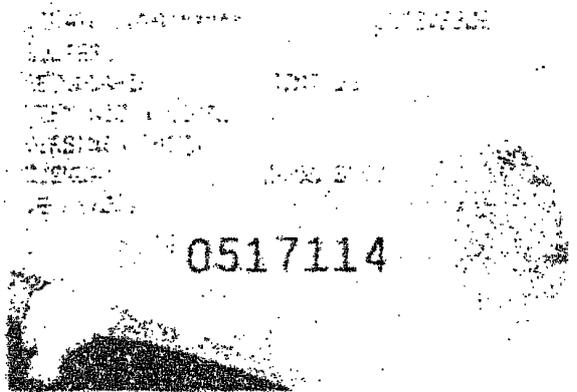
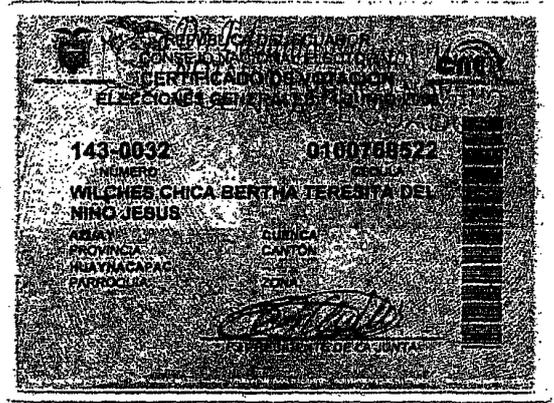
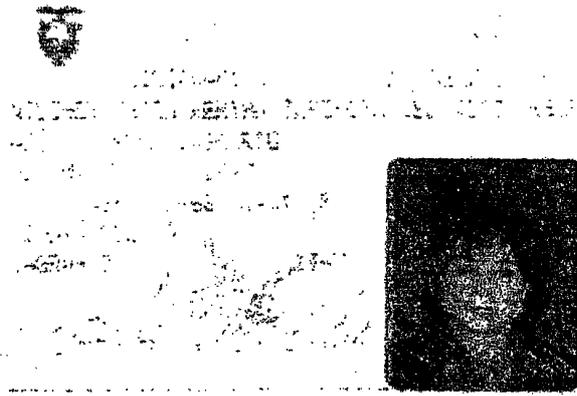
WILCHES CHICA BERTHA TERESA DEL NIÑO JESUS

ABRIL	CHICA
PROVINCIA	CANTON
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 EN LA CIUDA

CONTACTO

0517114



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**AUSTRODISETI CIA. LTDA.**", he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 08 de marzo del 2010. EL NOTARIO.-**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **AUSTRODISETI CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 76 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y nueve de enero del dos mil uno. **CUENCA, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Romelio Aguillo Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
REGISTRO DE PROPIEDAD

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010086667-E
WILCHES CHICA MAYRA CECILIA DE LA ESPERANZA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

30 JULIO 1950
001-1-0002-00228-F

AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1951

Mayra Wilches

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

173-0080 010086667-E

NUMERO
WILCHES CHICA MAYRA CECILIA DE LA
ESPERANZA

AZUAY CUENCA
SAGRARIO

ECUATORIANA E3339E122P

DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE

HERNANDO WILCHES P.
VIRGINIA CHICA T.

CUENCA 16/05/2008
16/05/2020

REN 0584139

ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0282

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 1457

FECHA: CUENCA, 26 DE MARZO DEL 2010

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **AUSTRODISETI CIA.LTDA.** otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 8 de Marzo de 2010 entre **Lautaro Bolívar Wilchis Chica a favor de Mayra Cecilia y Bertha Teresita Wilches Chica**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Dr. S. Jaramilla
-cup
19/03/10

Cuenca, 18 de marzo del 2010

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AZUAY
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía AUSTRODISETI CIA LTDA, con expediente N.- 32116, comunico que el día quince de marzo del dos mil diez, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: LAUTARO BOLIVAR
Apellidos: WILCHES CHICA
Cédula de Identidad: 090282212-1
Nacionalidad: Ecuatoriano
Número de Participaciones: 5000
Valor de cada participación social: 1 dólar
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIA CESIONARIA

Nombres: MAYRA CECILIA
Apellidos: WILCHES CHICA
Cédula de Identidad: 010086667-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 2500
Valor de cada participación: 1 dólar
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIA CESIONARIA

Nombres: BERTHA TERESITA
Apellidos: WILCHES CHICA
Cédula de Identidad: 010076852-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 2500
Valor de cada participación: 1 dólar
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Sra. Mayra Cecilia Wilches Chica.
Gerente
AUSTRODISETI CIA LTDA
tel. 2843892

CIUDADANA 010086667-2
WILCHES CHICA MAYRA DECILIA DE LA ESPERANZA
AZUAY/ CUENCA/SAN BLAS
30 JULIO 1950
001-1 0008 00228 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1951
Mayra Wilches

REPUBLICA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 2008
173-0000 010086667-2
ALUMNO
WILCHES CHICA MAYRA DECILIA DE LA ESPERANZA
AZUAY CUENCA
AZUAY CUENCA

ECUATORIANA***** E3338E1222
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
HERMINIO WILCHES P
VIRGINIA CHICA T
CUENCA 16/05/2008
16/05/2008
0584139